



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
**TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMITIJO**

CLAVE: SEM002661  
FOLIO TRÁMITE: 274,129  
NOMBRE: ROMO SANCHEZ VICTOR  
UBICACIÓN: FRANCISCO I. MADERO  
CALLE CRUCE 1: MORELOS  
CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA  
GIRO: VARIOS PAN  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)  
IMPORTE MTZ: \$ 9.50 mtz  
DÍAS AMPARADOS: 22  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2018  
FECHA EXPEDICIÓN: 20-noviembre-2018  
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2018  
IMPORTE: \$209.00

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	NO TRABAJA								
MARTES	SI	DE	08:00:03 a	A:	09:00:03 p	VIERNES	SI	DE	08:00:03 a
MIERCOLES	NO TRABAJA					SABADO	SI	DE	08:00:03 a
JUEVES	SI	DE	08:00:03 a	A:	09:00:03 p	DOMINGO	SI	DE	08:00:03 a

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

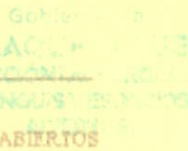
OBSERVACIONES:  
ART 431-B

*PIBAH de OMC vel*

AUTORIZO

L.R.E. JUAN RAMÓN ROMERO ROMÁN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*Mario Romo*

ACEPTO

MARIO ROMO ROMERO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la asistencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consultaran un permiso para el tránsito de los peatones, así como vehiculos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas como deladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del ferrocarril, trenes carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*OMAZ*